

## **ADELQUI VIGNOLO S.A.**

### MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ADELQUI VIGNOLO Sociedad Anónima S/Modificación Estatuto Social", CUIJ N° 21-05198928-4, Año 2018, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que ADELQUI VIGNOLO S.A., mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de Junio de 2.018, ha modificado su Estatuto Social según se detalla: " "DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO - Artículo Primero: La sociedad se denomina ADELQUI VIGNOLO SOCIEDAD ANONIMA, siendo continuadora por transformación de "Adelqui Vignolo S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; Determinación del Domicilio Social: Por unanimidad se resuelva fijar el domicilio social en calle General López N° 333 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe" . Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 11 Diciembre de 2018.- Dr. Jorge E. Freyre - Secretario

\$ 69 377969 Dic. 17

---

## **FIDEICOMISO LA DELFINA**

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela y en cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción de fideicomiso, se hace saber lo siguiente:

Fiduciantes: Elías Eduardo Guglielmonne, DNI. N° 8.106.805, domiciliado en San Juan N° 55 de la localidad de Humberto Primero, provincia de Santa Fe ; y Néstor Benito Guglielmonne, DNI. N° 6.299.327, domiciliado en San Martín N° 783 de de la localidad de Humberto Primero, provincia de Santa Fe;

Fiduciario: LA DELIA AGROPECUARIA S.A., CUIT N° 30-70986487-0, con domicilio en calle San Juan (S) N° 55 de la localidad de Humberto Primero, provincia de Santa Fe.

Fecha del contrato: 18-03-2016.

Denominación: FIDEICOMISO LA DELFINA.

Domicilio: San Martín N° 633 de la localidad de Humberto Primero, provincia de Santa Fe.

Objeto: administración de bienes inmuebles.

Plazo de duración: treinta años.

Lo que se publica a los efectos de Ley.

§ 45 378030 Dic. 17

---

**IRONS BULK SOLIDS**

**EQUIPMENT S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "IRONS BULK SOLIDS EQUIPMENT S.R.L." S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte. Nro. 619/2018, según resolución de fecha 11 de diciembre de 2018, se ordenó la publicación del presente Edicto a los efectos legales que pudiera corresponder:

1) La señora EVA CHRISTINE ALBERT, alemana, casada en primeras nupcias con Flavio Rodrigo López, nacida el 05 de febrero de 1981, de profesión comerciante, y quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 94.220.782 y C.U.I.T. Nº 23-94220782-4, domiciliada en calle Dr. Cobeñas Nº 1.120 de la localidad de Venado Tuerto por una parte, y por la otra, el Sr. FLAVIO RODRIGO LOPEZ, argentino, nacido el 19 de julio de 1976, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Eva Christine Albert, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 25.293.174 y CUIT Nº 20-25293174-1, domiciliado en calle Dr. Cobeñas Nº 1.120 de la localidad de Venado Tuerto.

2) Fecha instrumento constitución: 4 de Diciembre de 2018.

3) IRONS BULK SOLIDS EQUIPMENT S.R.L.

4) ANTONIO GARNIER Nº 1.154, Parque Industrial "La Victoria", Venado Tuerto. Santa Fe.

5) La Sociedad tendrá por objeto el alquiler de maquinarias y vehículos para todo tipo de montajes; la fabricación, montaje y reparación de estructuras metálicas de todo tipo y forma, aplicadas a la industria, comercio y uso doméstico; y servicio de transporte. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, tales como efectuar negocios de importación y exportación, celebrar contratos de leasing, intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados y adquirir todos los derechos y contraer todas las obligaciones y celebrar los demás actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) La duración se fija en 80 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), dividido en tres mil cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una.

8) Administración y Representación: a cargo de la señora EVA CHRISTINE ALBERT, D.N.I. Nº 94.220.782 y del señor FLAVIO RODRIGO LOPEZ D.N.I. Nº 25.293.174, quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) El 31 de diciembre de cada año.

\$ 147,84 378094 Dic. 17

---

### **SANATORIO MAYO S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretario, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados "SANATORIO MAYO SOCIEDAD ANONIMA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (CUIJ 21-05199105-9 Expte. 2676/2018) se hace saber que ante la renuncia al cargo de Director titular y Vicepresidente del Dr.Mario M.David, conforme a lo dispuesto por el Estatuto de la entidad, en reunión del Directorio convocada a los demás directores y notificada al Dr.Carlos Roldán, presidente del Directorio, celebrada el 9 de noviembre de 2018, según Escritura pública nro. 280 pasada por ante Ecn. Público (atento a que no se encontraban los libros societarios en la entidad); la reunión de directorio se celebró y contó con la presencia de los Sres.directores Cristian Diego Lorenzati , Mario Marcos David y Mario Javier de Olazábal, por lo que sesionó válidamente habiendo quórum con la mayoría absoluta de los directores, y aprobó por unanimidad de los presentes lo siguiente: a)aceptación de la renuncia al cargo del Director titular Vicepresidente, presentada por el Dr.Mario Marcos David en fecha 31/10/2018; b) aceptación de la asunción al cargo como director titular del Sr.Hector José Francia, DNI 12.147.810 quien revestía el carácter de primer director suplente, con el fin de regularizar el funcionamiento del órgano; c) designación del director titular Sr.Cristian Diego Lorenzati, DNI 23.242.942 en el cargo de Vice-presidente, a los fines de cubrir la vacante surgida a partir de la renuncia del cargo del Sr.David. Santa Fe, a los 5 días del mes de diciembre de 2018.

Firmado: Dr. Jorge E. Freyre- Secretario Registro Público

\$ 33 377405 Dic. 17

---

### **DOSAR SA**

#### MODIFICACION ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, Provincia de

Santa Fe, en los autos caratulados: "DOSAR SA s/ MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de DOSAR SA adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 19/03/2018 se ha dispuesto que las cláusulas TERCERA y CUARTA del estatuto queden redactadas de la siguiente forma:

"TERCERA. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: a.- Actividades agropecuarias: la explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutihortícolas, hortícolas, ictícolas, forestales, vitivinícolas, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceros; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, forestaciones, compra y venta y acopio de granos y/o cereales. b.- Comercialización de productos cárnicos: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. ; c.- Transporte: Prestar servicio de transporte de carga en general por vía terrestre por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. d.- Comercialización de maquinarias agrícolas: importación y/o exportación y comercialización de maquinarias y sus componentes, para la preparación y conservación del suelo, siembra y recolección de cosechas, máquinas de plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar y tractores y toda otra que haga a la actividad agrícola ganadera. e.- Realización de Loteos: La realización de loteos, sean propios o de terceros con fines de urbanización, como también la construcción tanto de obras públicas como privadas incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones privadas u oficiales. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Podrá realizar asimismo todo tipo de actos y gestiones tendientes a la consecución del objeto social, que no resulten prohibidas por las leyes o por las disposiciones del presente Estatuto. Se deja constancia que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 inciso 4 de la Ley 19.550 como así tampoco de los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, A los efectos pre-indicados fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones".-

"CUARTA: CAPITAL El capital se fija en la suma de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000) representados por sesenta y nueve mil acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550".-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, de 2018.-

\$ 228 377823 Dic. 17

---

**CONSULTORIOS EXTERNOS DE ELORTONDO SRL.**

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 10 de Diciembre de 2018 en autos caratulados CONSULTORIOS EXTERNOS DE ELORTONDO SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. Nº 612/18 se ha dispuesto aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1- Socios: ROBERTO JOSÉ BALDARENAS, D.N.I. Nº 10.394.153, Nº de Cuit: 23-10394153-9, argentino, Bioquímico, nacido el 22 de Marzo de 1952, de apellido materno Zarich, de estado civil, domiciliado en calle 9 de julio Nº 646, de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe; RAÚL ENRIQUE BUGNON, D.N.I. Nº 18.492.252, Nº de Cuit: 20-18492252-6, argentino, Médico, nacido el 9 de Mayo de 1967, de apellido materno Iglesias, domiciliado en calle Belgrano Nº 958, de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe; la señora GABRIELA CLARA ORELLANO, D.N.I. Nº 14.257.750, Nº de Cuit: 27-14257750-5, argentina, Bioquímica, nacida el 4 de Mayo de 1961, de apellido materno Scazzina,, domiciliada en calle Laprida Nº 530, de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe; VÍCTOR DANIEL RÍOS, D.N.I. Nº 11.555.070, Nº de Cuit:20-11555070-6, argentino, Médico, nacido el 12 de Marzo de 1955 , de apellido materno Faienza, domiciliado en calle Belgrano Nº 1204, de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe; y LUCAS SEBASTIÁN LUCICH, D.N.I. Nº 29.613.465, Nº de Cuit: 20-29613465-2, argentino, Médico, nacido el 1 de Agosto de 1982, de apellido materno Rubio, de estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Paola Revelant, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1260, de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: CONSULTORIOS EXTERNOS DE ELORTONDO SRL

3-Domicilio: Belgrano Nº 927 de la localidad de Elortondo, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en diez (10) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) brindar atención médica y/o paramédica y/o servicios auxiliares de la medicina, de todo tipo, en todas sus ramas y especialidades, mediante la prestación directa o indirecta de servicios de salud en sanatorios, clínicas, consultorios individuales, hospitales, dispensarios, etc., sean ellos propios o ajenos, B) prestar servicios de cobertura médica bajo la forma de medicina prepaga y/o por abono y/u otro sistema alternativo o complementario. C) fomentar, impulsar y realizar la investigación y desarrollo de la medicina humana en todas sus ramas y especialidades. D) asesorar sobre temas relativos a su objeto mediante profesionales matriculados con título habilitante y en un todo de acuerdo con la legislación vigente. E) ser mandataria, representante, administradora, o gestora de personas, entidades o empresas de servicios de salud o que nucleen a profesionales o entidades de servicios de salud.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en TRES MIL (3000) cuotas de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio ROBERTO JOSÉ BALDARENAS, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas de capital, o sea Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio RAÚL ENRIQUE BUGNON, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas de capital, o sea Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), integra el veinticinco

por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; la socia GABRIELA CLARA ORELLANO, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas de capital, o sea Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio VÍCTOR DANIEL RÍOS, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas de capital, o sea Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio LUCAS SEBASTIÁN LUCICH, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas de capital, o sea Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más socios; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o plural de forma indistinta. Socios Gerentes: ROBERTO JOSÉ BALDARENAS, DNI Nº 10.394.153 y LUCAS SEBASTIÁN LUCICH, DNI Nº 29.613.465.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 325 378061 Dic. 17

---

### **A & M LOGÍSTICA S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. En fecha 02 de Noviembre de 2018 se designa el siguiente nuevo directorio con mandato hasta el 31 de Mayo de 2021: Presidente: Marcelo Ariel D'Agostino, DNI 20.181.350. CUIT 20-20181350-7. Argentino, nacido el 21 de junio de 1968, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alsina 326. P. alta de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Mariela Bergia. DNI 21.585.562, CUIT 27-21585562-2, argentina, nacida el 31 de Julio de 1970. divorciada. psicóloga, domiciliada en Alsina 326 P. alta de la ciudad de Rosario. provincia de Santa Fe.

2. Todos los directores, tanto titulares como suplentes, constituyen como domicilio especial, ordenado por el art. 256 de la Ley de Sociedades en calle Alsina 326 planta Alta de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 376840 Dic. 17

---

## **ADMINISTRACIÓN PROYECTAR S.R.L.**

### PRÓRROGA

1. Socios: ROMÁN LEONEL LEOCATTI, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Prevedi, nacido el 25 de Enero de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.066.852, C.U.I.T. N° 20-26066852-9, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Pasaje Apóstoles 1267, Rosario y LUCIANO MAURO LEOCATTI, argentino, casado en primeras nupcias con Ester Vanesa Alejandra Contreras, nacido el 29 de Mayo de 1985, Documento Nacional de Identidad N° 31.565.763, C.U.I.L. N° 20-31565763-7, de profesión Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, domiciliado en calle Pasaje Apóstoles 1267, Rosario.

2. Prórroga: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 20 de Noviembre de 2018, por 1 año más a partir de esa fecha, o sea que la sociedad vencerá el 20 de Noviembre de 2019.

3. Fecha del instrumento: 8 de noviembre de 2018

4. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor y legalidad.

\$ 60 376893 Dic. 17

---

## **AGENCIA TEDESCHI S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la designación del Directorio de AGENCIA TEDESCHI S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación del Directorio: Compuesto por tres Directores Titulares y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Daniel Adrián Tedeschi, argentino, nacido el 12 de Junio de 1956, D.N.I. 12.381.721, C.U.I.T. 20-12381721-5, domiciliado en calle Güemes 2934 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Vicepresidente: Adrián Andrés Tedeschi, argentino, soltero, nacido el 30 de Octubre de 1986 D.N.I. 32.658.520, C.U.I.T. 20-32658520-4, domiciliado en calle Ricchieri 22 Piso 5º "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Director Titular: LORENA PAOLA TEDESCHI, argentina, soltera, nacida el 24 de Enero de 1983, D.N.I. 30.048.286 C.U.I.T. 27-30048286-4, domiciliado en calle Jujuy 2053 departamento 19 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante Director Suplente: MARCELO FABIÁN CURCIO, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1966, D.N.I. 17.817.583, C.U.I.T. 20-17817583-2, casado en primeras nupcias con Mercedes Laura Davalos, domiciliado en calle Santa Fe 1848 Piso 4to. "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público. Quienes constituyen domicilio especial en calle Ovidio Lagos N° 699, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

---

**AGROVETERINARIA**

**ESPERANZA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 2435, año 2018, caratulado "AGROVETERINARIA ESPERANZA S.A. s/ Designación de Autoridades", de trámite por ante el Registro Público se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30/10/2018 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años de AGROVETERINARIA ESPERANZA S.A., recayendo en las personas que se detallan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: Alfredo Martín Farioli apellido materno Mounier, argentino, nacido el 11/07/1972, DNI 22.468.913, CUIT: 20-22.468.913-7, divorciado, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en Alberdi 2428 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Guillermo Oscar Lazzuri, apellido materno Peralta, argentino, nacido el 27/11/1969, DNI 20.849.763, CUIT: 20-20.849.763-5, soltero, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en Perito Moreno 864 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba. Director Suplente: Noemí Ebelia Mounier, argentina, nacida el 27/06/1939, DNI 3.894.154, CUIL: 27-03.894.154-8, viuda, de profesión docente, domiciliada en Castelli 468, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 27 de noviembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

---

**A & C SOLUCIONES S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente. La sociedad A & C SOLUCIONES S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 17/10/2018 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Cristian Fabián Bulacio, DNI 25.548.309 (CUIT 23-25548309-9), apellido materno Usprung, nacido el 06/09/1977, de estado civil casado, domiciliado en calle Remedios de Escalada 472 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Walter Carlos Pignatta, DNI 14.330.569 (CUIT 20-14330569-5), apellido materno Bertorello, nacido el 05/09/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Ameghino 581 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: María Elisa Hoermann, DNI 27.447.544 (CUIT 27-27447544-2), apellido

materno Allasia, naida el 28/05/1979, de estado civil casada, domiciliada en calle Remedios de Escalada 472 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe y Maximiliano Pignatta, DNI 34.074.707 (CUIT 20-34074707-1), apellido materno Barbero, nacido el 13/10/1988, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ameghino 581 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc "a", ley 19550).

Rafaela, 30 de noviembre de 2.018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 55,65 376889 Dic. 17

---

## **ALICIA LIBROS S.R.L.**

### CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: ALICIA LIBROS S.R.L s/Constitución de sociedad, expte. 21-05199030-4, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: fecha y lugar de constitución: En la ciudad de Santa Fe al 7 día del mes de noviembre de 2018 entre Darío Alberto Ambrosio, DNI 20.403.469, CUIT 23-20403469-9 fecha nacimiento 12/12/68, argentino, divorciado, con domicilio real en calle Fdo. Zuviría 6413 y Nicolás Andrés Tula, DNI 34.090.717, con CUIT Nro.20-34.090717-6, fecha nacimiento 27/11/88, soltero, y domicilio real en calle, Bs. As 2044 Santo Tomé, SFe, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad tendrá como razón social el nombre de ALICIA LIBROS SRL y fijará fija su domicilio en calle San Martín 2546 de la ciudad de Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País. SEGUNDA: el objeto de la sociedad será: por cuenta propia o de terceros o asociada o terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades que a continuación se mencionan: compra, venta, mayorista y/o minorista y el transporte de artículos de librería (mochilas, lápices, carpetas, reglas, etc) libros (cualquiera sean ellos o su naturaleza), venta online de los productos aquí mencionados y creación de páginas web, red sociales y demás elementos de publicidad por internet y/o cualquier otro elemento de publicidad, además se podrán vender, ceder o donar mercadería como las que se mencionan a continuación: artículos de oficina, marroquinería, juegos de mesa y juegos didácticos, y/o cualquier otro juego para niños y adultos, cafetería, bar y bebidas o venta de bebidas y alimentos rápidos, como sanwichería, facturas, etc alimentos varios para el público en general, creación, puesta en marcha y dirección de congresos, talleres de lecturas, presentaciones de libros, ferias de libros, promoción de escuelas, material ceremonial, material de laboratorio, material didáctico para escuelas y universidades de cualquier tipo, tarjetería, papelería de cualquier naturaleza, sellos, regalería, folletería, materiales artísticos, materiales para aulas, libros comerciales, calculadoras, cajas y bolsas y demás enseres y materiales que tienen que ver con librería, la importación o exportación de los productos mencionados anteriormente, pudiendo comprar y vender toda clase de muebles útiles o implementos relacionados con el negocio que explota como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar

todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales. Podrán los socios por mayoría simple agregar o restringir el objeto de la sociedad cuando lo estimen conveniente. TERCERA: el capital social estará constituido por la suma de \$ 200.000 representado por 200 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una inscrita e integrada por los socios en la siguiente forma: La Sr. Darío Alberto Ambrosio suscribe e integra 100 cuotas o sea la suma de \$ 100.000 y la Sr. Nicolás Andrés Tula, suscribe e integra 100 cuotas o sea la suma de \$ 100.000. CUARTA: la extensión de la vida de la sociedad será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de ambos socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio. QUINTA: la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos que a continuación se mencionan: A) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales. B) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por el plazo que se determina; C) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecarios, usufructos, servidumbres, anticresis, mejoras, etc, sobre muebles, toda clase de gravámenes prendarios sea de carácter comercial, agrario o industrial; D) efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes en el mercado nacional Argentino, incluso el Banco Central de la República Argentina y demás entidades financieras o de créditos o cooperativas o bolsas de valores, giran en esta plaza o en otras plazas en donde la sociedad decidiere ejercer o establecer su giro comercial o desarrolle negocios de carácter público o privado u oficial, mixto o patitulares, creados o a crearse, compra de moneda extranjera, cualquiera sea ella o venta de la misma o compra de títulos públicos u otros documentos cancelatorios emitidos por estas entidades o el Estado Nacional o Extranjero E) concretar convenios comerciales y laborales con personas físicas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carecer civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como accionista de sociedades por acciones; F) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria ,o prendario avales, constituyendo operaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; G) llevar a cabo convenio con gobiernos nacionales, provinciales, municipales como asimismo con cualquier autoridad pública del país o extranjero, intervenir en licitaciones públicas o privadas; H) otorgar poderes generales o especiales y revocarlos para juicios en que la sociedad sea demandada o demandante mandatarios, abogados, contadores, etc, llevar adelante y a cabo todos los demás actos jurídicos, económicos, financieros, autorizados por las leyes que sean necesarios para su desenvolvimiento, por se la presente enumeración solo enunciativa. SEXTA: la dirección social será ejercida por los socios reunidos en asamblea y todas sus decisiones respecto de la administración y marcha de la sociedad serán tomadas por unanimidad y asentadas en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. SEPTIMA: La administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de uno de los socios y será desempeñada tal función por el Sr Matias Miguel Rossi, DNI 35.019.729 y quien también suscribirá el presente acta aceptando dicho cargo, y manifiesta que lo desempeñará sin percibir ninguna clase de salario o compensación dineraria por dicha labor, mientras dure su tarea o actividad. Además desiste de cualquier clase de indemnización que le pudiera corresponder ya que su tarea es gratuita, y así lo acepta voluntariamente el Sr. Rossi. Sin perjuicio que por asamblea podrán designarse además gerentes locales, departamentales, socios o no, como colaboradores de gerencia general, compartiendo las facultades que de la misma asamblea se establezca. El gerente estará facultado con su firma para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales y jurídicas que hagan al objeto social, presentarse ante autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones de crédito, nombrar mandatarios y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. Así también los socios o terceros a título particular. La enumeración anterior solo enunciativa. La designación del gerente será efectuada por asamblea mientras la misma no acepte o revoque la renuncia de alguno de ellos. La

remoción del gerente se podrá realizar sin causa y con la sola firma de todos los socios, confirmándole dicha decisión al gerente saliente mediante carta documento de dicha resolución. OCTAVA: el ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario y balance general del ejercicio. Los socios cualesquiera de ellos y a su cargo exclusivo, podrán solicitar la realización de balances generales en otras fechas. De las utilidades que hubiere se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta llegar al 20% del capital. Una vez que constituyan las reservas facultativas que los socios estimen necesarias, el restante se distribuirá en proporción de los capitales integrados. Las pérdidas, será imputadas en primer término a las reservas legales y facultativas y cuando fueren insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de futuros ejercicios o será soportados por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. NOVENA: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, siendo nulo la que se realice sin el consentimiento del otro socio o no comunicado su intención de ceder, dentro del plazo de 15 días antes de la realización del acto. En caso de muerte o quiebra de uno de los socios entonces el sobreviviente podrá ceder sin el consentimiento de los herederos del fallecido a personas extrañas a la sociedad, solo en este único caso se prevé esta posibilidad. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente podrá ceder parcialmente sus cuotas sociales al socio

restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19550. DECIMA: la disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19550. La liquidación de la sociedad a efectuará el gerente o cualquiera de los socios o la persona que designe a tal efecto la asamblea de socios, quienes aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la misma.- UNDÉCIMA: para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados anteriormente y sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a tribunales federales o cualquier otro de excepción. En caso de cambio de domicilio de alguno de los socios los mismos serán mencionados en el libro de actas a los fines de la constitución de los mismos y tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la mención en dicha acta. FIJACION SEDE SOCIAL: por unanimidad se fija la sede social en calle San Martín 2546 de la ciudad de Santa Fe, Santa fe, Argentina. AUTORIZACIÓN: a los efectos de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de comercio, se otorga por este acto poder a favor del Dr. Jorge Victor Andrés Mussin, inscripto en la matrícula local al folio 142 T I. Expte N° 220 y fijando domicilio en calle Dgo. Silva 2939 de la ciudad de Santa Fe, quien está facultado para realizar todos los trámites necesarios para lograr dicho objetivo y en especial proponer correcciones o enmiendas que pudieren surgir, pudiendo recibir importes y suscribir en nombre y representación de la sociedad toda la documentación que fuere necesaria, como así también extraer y depositar dinero de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad. Esta autorización tendrá vigencia hasta que los socios por unanimidad decidieren dejar sin efecto previa comunicación al autorizado en el plazo de 48hs. antes de la finalización de la misma, vía carta certificada.

Santa Fe, 30 de noviembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

§ 442 376837 Dic. 17

---

**METALÚRGICA CARDOZO S.R.L.**

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: METALÚRGICA CARDOZO S.R.L s/Constitución de Sociedad, expte. 21-05192187-6, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: fecha y lugar de constitución: En la ciudad de Santa Fe al 1 día del mes de agosto de 2016 la Srta. Lucrecia Patricia Cardozo, DNI 31.058.849, argentina, soltera, y Florencia Cecilia Cardozo, DNI 33.548.345, argentina, soltera, ambas con domicilio real en calle Bolivar 3334 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad tendrá como razón social el nombre de METALURGICA CARDOZO SRL y fijará fija su domicilio en la ciudad de Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País. SEGUNDA: el objeto de la sociedad será: por cuenta propia o de terceros o asociada o terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades que a continuación se mencionan: compra, venta, mayorista y/o minorista y el transporte de aluminio, hierro, acero, chapas y/o cualquier otro material a fines para la confección y reparación, venta de trabajos de herrería y aluminios, puertas, ventanas, portones, techos, materiales de construcción en todas sus variedades, vidrio, la importación o exportación de los productos mencionados anteriormente, pudiendo comprar y vender toda clase de maquinarias, muebles útiles o implementos relacionados con el negocio que explota como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. Ejecución de trabajos de construcción y reparación en todas sus variedades, subcontratación, delegación de ejecución de trabajos, confección de cualquier accesorio para un inmueble, como rejas, cercas perimetrales, puertas, hojalatería, ventanas y demás elementos en todas sus variedades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales. Podrán los socios por mayoría simple agregar o restringir el objeto de la sociedad cuando lo estimen conveniente. TERCERA: el capital social estará constituido por la suma de \$ 160.000 representado por 160 cuotas de capital de \$ 1000 cada una inscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: La Srta. Lucrecia Cardozo suscribe e integra 80 cuotas o sea la suma de \$ 80.000 y la Srta. Florencia Cecilia Cardozo, suscribe e integra 80 cuotas o sea la suma de \$ 80.000. CUARTA: la extensión de la vida de la sociedad será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de ambos socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio. QUINTA: la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos que a continuación se mencionan: A) comprar, vender, trasferir y registrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales. B) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por el plazo que se determina; C) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecarios, usufructos, servidumbres, anticresis, mejoras, etc, sobre muebles, toda clase de gravámenes prendarios sea de carácter comercial, agrario o industrial; D) efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes en el mercado nacional Argentino, incluso el Banco Central de la República Argentina y demás entidades financieras o de créditos o cooperativas o bolsas de valores, que giran en esta plaza o en otras plazas en donde la sociedad decidiere ejercer o establecer su giro comercial o desarrolle negocios de carácter público o privado u oficial, mixto o particulares, creados o a crearse; compra de moneda extranjera, cualquiera sea ella o venta de la misma o compra de títulos públicos u otros documentos cancelatorios emitidos por estas entidades o el Estado Nacional o Extranjero E) concretar convenios comerciales y laborales con personas físicas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carecer civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como accionista de sociedades por acciones; F) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendario avales, constituyendo operaciones

quiografías o con garantías reales que sean menester; G) llevar a cabo convenio con gobiernos nacionales, provinciales, municipales como asimismo con cualquier autoridad pública del país o extranjero, intervenir en licitaciones públicas o privadas; H) otorgar poderes generales o especiales y revocarlos para juicios en que la sociedad sea demandada o demandante mandatarios, abogados, contadores, etc, llevar adelante y a cabo todos los demás actos jurídicos, económicos, financieros, autorizados por las leyes que sean necesarios para su desenvolvimiento, por se la presente enumeración solo enunciativa. SEXTA: la dirección social será ejercida por los socios reunidos en asamblea y todas sus decisiones respecto de la administración y marcha de la sociedad serán tomadas por unanimidad y asentadas en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. SEPTIMA: la administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de uno de los socios y será desempeñada tal función por el Sr. David Orlando Cardozo, DNI 11.316.010, argentino, casado y con domicilio Bolívar 3334 de la ciudad de Santo Tomé, SFe y quien también suscribirá el presente acta aceptando dicho cargo. El Sr. David Cardozo no percibirá ningún haber mensual por su desempeño en esta sociedad, esto podrá ser modificado por los socios en cualquier momento. Sin perjuicio que por asamblea podrán designarse además gerentes locales, departamentales, socios o no, como colaboradores de gerencia general, compartiendo las facultades que de la misma asamblea se establezca. El gerente estará -facilitado con su firma para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales y jurídicas que hagan al objeto social, presentarse ante autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones de crédito, nombrar mandatarios y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. Así también los socios o terceros a título particular. La enumeración anterior solo enunciativa. La designación del gerente será efectuada por asamblea mientras la misma no acepte o revoque la renuncia de alguno de ellos. OCTAVA: el ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario y balance general del ejercicio. Los socios cualesquiera de ellos y a su cargo exclusivo, podrán solicitar la realización de balances generales en otras fechas. De las utilidades que hubiere se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta llegar al 20% del capital. Una vez que constituyan las reservas facultativas que los socios estimen necesarias, el restante se distribuirá en proporción de los capitales integrados. Las pérdidas, será imputadas en primer término a las reservas legales y facultativas y cuando fueren insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de futuros ejercicios o será soportados por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. NOVENA: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, siendo nulo la que se realice sin el consentimiento del otro socio o no comunicado su intención de ceder, dentro del plazo de 15 días antes de la realización del acto. En caso de muerte o quiebra de uno de los socios entonces el sobreviviente podrá ceder sin el consentimiento de los herederos del fallecido a personas extrañas a la sociedad, solo en este único caso se prevé esta posibilidad. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente podrá ceder parcialmente sus cuotas sociales al socio restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19550. DECIMA: la disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19550. La liquidación de la sociedad la efectuará el gerente o cualquiera de los socios o la persona que designe a tal efecto la asamblea de socios, quines aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la misma. UNDÉCIMA: para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados anteriormente y sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a tribunales federales o cualquier otro de excepción. En caso de cambio de domicilio de alguno de los socios los mismos serán mencionados en el libro de actas a los fines de la constitución de los mismos y tendrán vigencia

a partir del día hábil siguiente al de la mención en dicha acta. FIJACION SEDE SOCIAL: por unanimidad se fija la sede social en calle Bolívar 3334 de la ciudad de Santa Fe, Santa fe,

Argentina. AUTORIZACIÓN: a los efectos de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de comercio, se otorga por este acto poder a favor del Dr. Jorge Victor Andres Mussin, inscripto en la matrícula local al folio 142 T I. Expte N° 220 y fijando domicilio en calle Dgo. Silva 2939 de la ciudad de Santa Fe, quien está facultado para realizar todos los trámites necesarios para lograr dicho objetivo y en especial proponer correcciones o enmiendas que pudieren surgir, pudiendo recibir importes y suscribir en nombre y representación de la sociedad toda la documentación que fuere necesaria, como así también extraer y depositar dinero de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad. Esta autorización tendrá vigencia hasta que los socios por unanimidad decidieren dejarla sin efecto previa comunicación al autorizado en el plazo de 48hs. antes de la finalización de la misma, vía carta certificada. Bajo las cláusulas y condiciones que integran este contrato, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada la cual es continuadora de los antecedentes de obras ejecutados por la empresa unipersonal Cardozo Construcciones de Lucrecia Cardozo, a los fines de la inscripción de la empresa en los diferentes registros de licitadores y contratistas de obras del Estado, Nacional, Provincial o Municipal, cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, previa lectura y ratificación al pie del presente contrato, 3 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto. En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de octubre de 2018 entre el Srta. Lucrecia Patricia Cardozo, DNI 31.058.849, argentina, soltera, con domicilio real en calle Bolivar 3334 de esta ciudad, en adelante denominada el CEDENTE y por la otra la Sr. Orlando Damian Cardozo, DNI 37.332.884 con domicilio en calle Bolivar 3334 de esta ciudad, en adelante la CESIONARIA, ambos hábiles para realizar este tipo de actos, convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de derechos y acciones el que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: el cedente cede y transfiere todos los derechos que le corresponde por 80 cuotas equivalentes a \$ 1000 cada una o sea la suma de \$ 80.000 correspondientes a la Sociedad Metalúrgica Cardozo SRL, adquiriendo a partir de la firma del presente carácter de socio el cesionario. SEGUNDA: la presente cesión se efectúa por la suma de \$ 50.000 que serán abonados en este acto sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago por las sumas referidas. No siendo para mas se da por finalizado el presente acto el que previa lectura y ratificación de ambas partes firma las mismas como lo acostumbra a realizar en todos los actos de su vida y se les hace entrega de una copia para cada una de ellas.

Santa Fe, 30 de noviembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 475 376836 Dic. 17

---

## **METRO URBANO S.A.**

### **MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados METRO URBANO S.A. s/Modificación al contrato social (Expte. 21-05198125-9) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto a efectuar la siguiente publicación: (1) Por asamblea de accionistas de fecha 25 de enero de 2016 se resolvió modificar la redacción del Artículo 3 - Objeto Social del estatuto, la que luego de ser aprobada por la I.G.P.J. quedo redactada de la siguiente manera: Artículo 3 - Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros: Construcción, consultoría, administración, proyecto, conducción, dirección de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas. Construir, administrar y participar en fideicomisos, consorcios, consorcios camineros y/o ferroviarios, parquizaciones, loteos, cementerios, urbanizaciones y subdivisiones.

Instalar y construir fábricas, oficinas, estructuras, edificios, instalaciones. Participar en procesos licitatorios públicos y privados, concursos de precios públicos y privados, compulsas de precios, acuerdos, contratos de participación público privada y/o cualquier otro tipo de instrumento que conlleve a una vinculación contractual con cualquier ente público, privado, sociedad del Estado, sociedad anónima con participación estatal y/o interestatal, organismos internacionales ya sean públicos o privados o mixtos hasta su finalización, para la provisión de los bienes y/o servicios que sean objetos de dichos procesos licitatorios, concursos, compulsas de precios o contratos. Venta al por menor y mayor de materiales de construcción. Adquirir maquinarias, planos, proyectos, estudios, patentes, marcas comerciales o industriales, proveer, vender, comprar mercaderías, bienes y útiles y todo tipo de servicios relacionados al objeto social. Hacer uso de marcas registradas propias o de terceros. La sociedad no tiene por objeto, realizar ninguna de las actividades previstas en el artículo 299 de la ley 19.550. (2) Por asamblea de accionistas de fecha 25 de enero de 2016 se resolvió modificar la redacción del Artículo 5 - Acciones - Régimen de Transferencia - Bonos del estatuto, la que luego de ser aprobada por la I.G.P.J. quedo redactada de la siguiente manera: Artículo 5 - Acciones - Régimen de Transferencia - Bonos: 5.1) Las acciones son libremente transferibles. 5.2) La sociedad puede emitir bonos de goce y participación, en los términos de los artículos 227, siguientes y concordantes de la ley 19.550. Santa Fe 6 de diciembre de 2018. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 105 377391 Dic. 17

---

## **INDUSTRIAL SAUCE S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INDUSTRIAL SAUCE S.A. s/Designación de Autoridades, expediente Nro. 2456 /2018, que tramita ante el Registro Público, se hace saber que los accionistas de Industrial Sauce S.A. resuelven, por unanimidad, según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Julio de 2018, designar el siguiente directorio por el termino estatutario de 3 ejercicios: PRESIDENTE: Arias Marcelino Rubén, apellido materno García, nacido el 26 de Mayo de 1951, casado, de nacionalidad argentina, Ingeniero Químico, con domicilio en Mendoza 3504 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita su identidad con DU N° 8.508.266 y CUIL 20-08508266-4. VICEPRESIDENTE: Arias Pablo Alejandro, apellido materno Vallverdú, nacido el 15 de Septiembre de 1985, casado, de nacionalidad argentina, Técnico en Higiene y Seguridad, con domicilio en Mendoza 3504 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita su identidad con DU N° 31.813.485 y CUIL 20-31813485-6.

También se hace saber que los accionistas de Industrial Sauce S.A. resuelven, por unanimidad, según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Julio de 2018, designar a las siguientes directoras suplentes por el termino estatutario de 3 ejercicios: DIRECTORA SUPLENTE: Vallverdú Haydeé Guadalupe, apellido materno Macaine, nacida el 4 de agosto de 1959, casada, de nacionalidad argentina, Comerciante, con domicilio en Mendoza 3504 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita su identidad con DU N° 13.377.515 y CUIL 27-13377515-9. DIRECTORA SUPLENTE: Arias Denise Elisabet, apellido materno Vallverdú, nacida el 18 de diciembre de 1987, soltera, de nacionalidad argentina, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Mendoza 3504 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DU N° 33.496.273 y CUIL 27-33496273-9.

Santa Fe, 27 de noviembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 80 377072 Dic. 17

---

## **FRIGORÍFICO UBIERGO DE NEGRETE HNOS. S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados FRIGORIFICO UBIERGO DE NEGRETE HNOS. S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expediente N° 2631 Año 2.018, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Miguel Marcelo NEGRETE OCAMPO, D.N.I. N° 22.584.711, argentino, nacido el 23 de abril de 1.972, domiciliado en calle Moreno N° 3531 de la ciudad de Santa Fe; Pablo César NEGRETE OCAMPO, D.N.I. N° 23.738.886, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1.974, domiciliado en calle Moreno N° 3537 de la ciudad de Santa Fe y Carolina de los Milagros NEGRETE, D.N.I. N° 27.518.313, argentina, nacida el 5 de agosto de 1.979, domiciliada en calle Las Luciérnagas N° 1224 de Villa California, San José del Rincón; en Contrato, de fecha 19 de setiembre 2.018, han resuelto lo siguiente:

Frigorífico Ubiergo de Negrete Hnos. S.R.L. Modificación Al Contrato Social.

Fecha Contrato Cesión de Cuotas y Reconducción: 19 de setiembre 2.018. Cedentes Miguel Alberto NEGRETE, L.E. N° 6.241.338, argentino, comerciante, nacido el 5 de octubre de 1.940, C.U.I.T. N° 20-06241338-8 y Marta Beatriz OCAMPO, L.C. N° 5.816.391, argentina, comerciante, nacida el 12 de febrero de 1.949, C.U.I.T. N° 27-05816391-6; casados, domiciliados en calle Moreno N° 3531 de la ciudad de Santa Fe. Quienes ceden la nuda propiedad con reserva del usufructo vitalicio y gratuito con derecho de acrecer recíproco de 4.000 cuotas, de la siguiente manera: al Señor Miguel Marcelo NEGRETE OCAMPO 1.334 cuotas, al Señor Pablo César NEGRETE OCAMPO 1.331 cuotas y a la Señora Carolina de los Milagros NEGRETE 1.333 cuotas. Cesionarios: Miguel Marcelo NEGRETE OCAMPO, D.N.I. N° 22.584.711, argentino, comerciante, nacido el 23 de abril de 1.972, C.U.I.T. N° 20-22584711-9, domiciliado en calle Moreno N° 3531 de la ciudad de Santa Fe, casado; Pablo César NEGRETE OAMPO, D.N.I. N° 23.738.886, argentino, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1.974, C.U.I.T. N° 20-23738886-1, domiciliado en calle Moreno N° 3537 de la ciudad de Santa Fe, casado y Carolina de los Milagros NEGRETE, D.N.I. N° 27.518.313, argentina, comerciante, nacida el 5 de agosto de 1.979, C.U.I.T. N° 27-27518313-5, domiciliada en calle Las Luciérnagas N° 1224 de Villa California, San José del Rincón, casada.-

Capital Social: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil), dividido en 10.000 (Diez Mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) de valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Miguel Marcelo NEGRETE OCAMPO suscribe 3.334 (Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) de valor nominal cada una; o sea \$ 33.340.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta); Pablo César NEGRETE OCAMPO suscribe 3.333 (Tres Mil Trescientas Treinta y Tres) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) de valor nominal cada una; o sea \$ 33.330.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta) y Carolina de los Milagros NEGRETE susce 3.333 (Tres Mil Trescientas Treinta y Tres) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) de valor nominal cada una; o sea \$ 33.330.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos).

Plazo de Duración: 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente

reconducción en el Registro Público.

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios.-

Santa Fe, 30 de noviembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 159 376918 Dic. 17

---

**FINANZAS Y HACIENDAS S.A.**

NUEVA SEDE

Se fija la nueva sede social en calle Junín 191, piso 12, oficinas 6 y 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme Acta de Directorio de fecha 15/06/18.

\$ 45 376911 Dic. 17

---

**FRUTAR S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Fecha del instrumento de modificación: 22 de Octubre de 2018.
2. Plazo de duración: veintiún años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. Domicilio: Wilde 844, Mercado de Concentración Fisherton, D.473 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
4. Administración: A cargo de Ramon Alfredo Galvez Andari, nacido el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, titular del D.N.I. 13.177.547, CUIT 20-13177547-5, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle Gonzalez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes 1284 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe con el carácter de gerente.

\$ 45 376828 Dic. 17

---

**FIDEICOMISOS DEL SUR S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "Fideicomisos del Sur S.R.L s/ Modificación de Art. Adm. Remueve Designa Gerente" - CUIJ: 21-05508378-6, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación de Rosario ha ordenado la siguiente publicación:

Modificación de contrato: Capítulo Tercero: Administración Y Fiscalización; Cláusula Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualquiera de ellos si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de puño y letra.

Acta designación: designación de socio gerente: Se resuelve a continuación designar como Gerente a: MARIANI, CARLOS ALBERTO, argentino, contador público nacional, nacido el 05 de diciembre de 1955, DNI N° 11.705.914, CUIT N° 20-11705914-7 casado en primeras nupcias con Rita Viviana Frattini, domiciliado en calle Venecia 730, de la ciudad de Villa Constitución quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social.

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Octubre de 2018. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 376861 Dic. 17

---

### **GRUPO CODERY S.R.L.**

#### TRANSFORMACIÓN

EDER JOSIAS CORREIA, brasilero, casado en primeras nupcias con Laura Edery, nacido el día 22 de marzo de 1978, DNI 94926095, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin 2139 dpto. 4 de Rosario (SE) CUIT N° 20-94926095-0 y LAURA EDERY, argentina, de apellido materno Grieve, casada en primeras nupcias con Eder Josías Correia, nacida el 28 de julio de 1984, DNI 30.904.979, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin 2139 dpto. 4 de Rosario CUIT 27-30904979-7. ambos hábiles para obligarse y contratar, en su calidad de únicos socios de GRUPO CODERY SRL inscripta en Contratos al Tomo 167 Folio 19175 N\* 1250 en Rosario el 10 de Agosto de 2016 resuelven y aprueban por unanimidad:

1) Transformar GRUPO CODERY SRL CUIT 30-71546520-1 en GRUPO CODERY SAS (sociedad anónima simplificada), esta última continuadora de la primera.

2) El Estatuto de GRUPO CODERY SAS:

2.1. Denominación: GRUPO CODERY SAS continuadora de GRUPO CODERY SRL CUIT 30-71546520-1.

2.2. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2.3. Capital: El capital social es de Doscientos Veinte Mil PESOS (\$ 220.000-), representado por dos mil doscientas (2200) ACCIONES de cien pesos (\$100.-) cada una. El capital está totalmente suscripto e integrado.

2.4. Órgano de Administración: Titular: LAURA EDERY DNI 30.904.979. Suplente: MARIA ESTELA GRIEVE DNI 10.069.430. Se designa Representante/Administrador a la Sra. LAURA EDERY DNI 30.904.979 y Administrador Suplente a la Sra. MARIA ESTELA GRIEVE DNI 10.069.430.

3.5. Sede Social: Se fija la sede social en calle Corrientes 1325 de Rosario.

\$ 63 376676 Dic. 17

---

## **GANADOS REMATES S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 58 de fecha 29 de setiembre de 2018, se designó para integrar el Directorio a las siguientes autoridades por un período de dos ejercicios, distribuyéndose los cargos; quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: LUIS CESAR SOMENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 8.284.686, CUIT N° 20-08284686-8, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Italia 2164, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, VICEPRESIDENTE: RICARDO ALBERTO LAZZARONI, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.511.058, CUIT N° 20-10511058-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Figueredo 2747, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe. Y como DIRECTORES SUPLENTE: OSCAR DANIEL POPOLO, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.496.948, CUIT N° 20-10496948-9, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Riobamba 1842, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, MARIA DEL CARMEN GARITTA, de nacionalidad argentina, DNI N° 6.228.415, CUIT N 27-06228415-9, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Fe 733, de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe. Los cuatros Directores designados fijan domicilio especial en calle San Juan 957 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En el mismo acto los Directores electos aceptaron los cargos para los que fueron designados.

\$ 45 376788 Dic. 17

---

## **ICONO S.R.L.**

### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la

siguiente publicación:

Fecha de la modificación del contrato: 07 de noviembre de 2018.

Cesión de cuotas el señor MILANI EDUARDO CARLOS RAÚL vende, cede y transfiere a MARTIN FLORENCIA, argentina, nacida el 09 de Octubre de 1993, DNI N° 37.449.729, CUIT 23-37449729-4, productora asesor de seguros, soltera, con domicilio en la calle Casacuberta N° 8912 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; la cantidad total de 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- cada una, que representan la suma de \$ 2.500.- del capital social de ICONO S.R.L.

Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000.-, dividido en 5.000 cuotas de \$ 10.- cada una, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Martin Sergio Darío la cantidad de 4.750 cuotas o sea un capital de \$ 47.500.-; y Martin Florencia la cantidad de 250 cuotas o sea un capital de \$ 2.500.

\$ 45 376757 Dic. 17

---

## **INSTITUTO DE OFTALMOLOGÍA Y CLÍNICA DE OJOS S.R.L.**

### **PRÓRROGA**

1) Socios: JORGE AUZUNBUD, nacido el 04/11/1944, casado en primeras nupcias con Beatriz Asunción Palandri, domiciliado en 10 de Mayo 951-Piso 14, D.N.I. 6.057.808, C.U.I.T. 20-06057808-8; EDGARDO EMILIO COLELLA, nacido el 22/07/1941, casado en primeras nupcias con María Diana Grossi, domiciliado en Catamarca 1970, D.N.I. 6.043.319, C.U.I.T. 20-06043319-5; JULIO DANIEL SCHLAIEN, nacido el 18/02/1941, casado en primeras nupcias con Perla Wolkowicz, domiciliado en Sargento Cabral 532 - Piso 7, D.N.I. 6.039.880 C.U.I.T. 20-06039880-2; ANDRES BIANCO, nacido el 12/05/72, casado en primeras nupcias con Juliana Rivarola, domiciliado en Pacto Federal N° 8890, D.N.I. 22.766.543, C.U.I.T. 20-22766543-3, en carácter de administrador de la sucesión de Roberto Bianco, D.N.I. 6.044.422; LUCIANO MAURICIO AUZUNBUD, nacido el 27/11/78, soltero, domiciliado en 1º de Mayo 951 - Piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.092.726, C.U.I.T. 20-27092726-3; y GUSTAVO RUBEN SCHLAIEN, nacido el 12/01/1968, divorciado de primeras nupcias s/ sentencia N° 3433/10 de fecha 16/12/10 del Tribunal Colegiado de Familia Juzgado N° 5 de Rosario, domiciliado en Jujuy 1638 - Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.168.037, C.U.I.T. 23-20168037-9; todos argentinos, médicos, vecinos de esta ciudad de Rosario.

2) Duración: Hasta el 14/12/2021.

\$ 60 376774 Dic. 17

---

## **INNOVATIO SANTA FE S.A.**

## ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INNOVATIO SANTA FE S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte 2.875/2017 - CUIJ 21-05196222-9) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe se hace saber por un día el siguiente edicto:

1-Socios: HECTOR ORLANDO PIGHIN, DNI 27.397.316, nacido el 21 de mayo de 1979, argentino, de profesión abogado, CUIT 20-27397316-9, soltero, con domicilio real en Roque Saenz Peña 1510 de la localidad de Calchaquí - Departamento Vera - Provincia de Santa Fe, NICOLÁS ROQUE NARDONI, DNI 31.087.935, nacido el 05 de julio de 1984, argentino, de profesión abogado, CUIT 20-31087935-6, soltero, con domicilio real en 25 de mayo 66 de la localidad de Calchaquí - Departamento Vera - Provincia de Santa Fe, e INNOVATIO SA, CUIT 30-70962725-9, constituida en el país el 17/04/2006, con domicilio legal en Ing. Butty 240 - P.4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

2-Constitución: 05 de Octubre de 2017.

3-Denominación: INNOVATIO SANTA FE Sociedad Anónima.

4-Domicilio: 1ra Junta 2507 - Piso 9, Oficina 8 - Santa Fe - Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe.

5-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: A) IMPRENTA: La impresión, ensobrado, embolsado, encuadernación y todos las actividades y servicios vinculados al ramo de la impresión; incluyendo la compra, venta, importación, exportación y distribución de papeles, cartones, tintas, materias primas y productos químicos destinados a la impresión o actividades vinculadas a ésta. B) SERVICIOS: i.) Comercialización de software y desarrollo de aplicaciones a medida; - ii) Prestación de servicios de consultoría, organización y asesoramiento en materia técnica, informática y logística; iii) Organización de cursos de capacitación; - i) Inversión de dinero en operaciones mobiliarias e inmobiliarias y/o mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades comerciales e industriales, constituidas o a constituirse, para la concertación de negocios relacionados con el objeto social. C) MANDATOS: Mediante la realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones y prestación de servicios relacionados con las actividades mencionadas precedentemente. En todos los casos en los que se requiera el concurso de incumbencias profesionales, el servicio estará a cargo de profesionales debidamente habilitados. Se excluyen las actividades que puedan incluirla dentro de las previstas en el art. 299 inc. 4 y todas aquellas que requieran del ahorro del público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6-Plazo de Duración: 30 (Treinta) años.

7-Capital Social: \$ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos) en cuotas de \$ 100 c/una.

8-Administración y Representación: Director Titular al socio HECTOR ORLANDO PIGHIN, DNI 27.397.316, argentino, soltero, abogado, con domicilio especial en Roque Saenz Peña 1510 de la localidad de Calchaquí - Departamento Vera - Provincia de Santa Fe, quien ocupará el cargo de Presidente, Director Titular al Sr. EDUARDO MARCELO DELFAVERO, DNI 32.895.576, argentino, soltero, abogado, con domicilio especial en Alvear 3147 de la ciudad de Santa Fe - Departamento

La Capital - Provincia de Santa Fe, quien ocupará el cargo de Vicepresidente y por otro lado, como Director Suplente: al socio NICOLÁS ROQUE NARDONI, DNI 31.087.935, argentino, soltero, abogado, con domicilio especial en 25 de Mayo 66 de la localidad de Calchaquí - Departamento Vera - Provincia de Santa Fe.

9-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 28 de noviembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 179 376819 Dic. 17

---

## **KENKO INSUMOS MÉDICOS S.R.L.**

### CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.550, que los Señores NICOLÁS BERNABÉ MARONI, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.155.716, Cuit 20-30155716-8, de estado civil soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Gálvez 422 de la ciudad de Arroyo Seco; MARCELO JAVIER FERRO, argentino, nacido en fecha 17 de diciembre de 1968, Documento Nacional de Identidad Nro. 20.493.809, Cuit 20-20493809-2, casado en primeras nupcias con Eriko Yoshida, Documento Nacional de Identidad 93.160.925, CUIT 23-93160925-4, de nacionalidad Japonesa, ama de casa, ambos con domicilio real en calle Holmberg 1881 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y SILVIA ALEJANDRA PEREZ, argentina, nacida el 17 de Septiembre de 1960, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.095.788, Cuit 27-14095788-2, empleada, casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Cherbenco Documento Nacional de identidad 10.363.568, Cuit 20-10363568-4, ambos con domicilio real en calle Av. Córdoba 6036 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad "KENKO INSUMOS MÉDICOS S.R.L.". Fecha Instrumento de Constitución: 29 de octubre de 2018.- Domicilio Social: En calle Gálvez 422 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la compra y venta al por mayor y menor de insumos médicos, materiales descartables, insumos biomédicos, productos de higiene y perfumería.- Capital Social: \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil). Representado por 3.000 cuotas de \$ 100.- cada una. Plazo de duración: 50 años. Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianza o garantías de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a

considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550, Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerente designado: la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de tres (3) Gerentes, los cuales actuarán en forma indistinta, designando en este acto a los Señore/as NICOLÁS BERNABÉ MARON1, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.155.716, Cuit 20-30155716-8, de estado civil soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Gálvez 422 de la ciudad de Arroyo Seco; MARCELO JAVIER FERRO, argentino, nacido en fecha 17 de diciembre de 1968, Documento Nacional de Identidad Nro. 20.493.8091 Cuit 20-20493809-2, casado, con domicilio real en calle Holmberg 1881 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y SILVIA ALEJANDRA PEREZ, argentina, nacida el 17 de Septiembre de 1960, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.095.788, Cuit 27-14095788-2, empleada, con domicilio real en calle Av. Córdoba 6036 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

§ 130 376784 Dic. 17

---